SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. -

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas del **día veintitrés de octubre del año dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos Diputados y las ciudadanas Diputadas: **MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	**PRESIDENTE**	**PRESENTE**
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**
DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos: -

--**ORDEN DEL DIA:** --

Pase de lista y declaración del quórum legal.

Lectura y aprobación del orden del día.

Presentación, análisis y en su caso aprobación del siguiente dictamen en estudio:

ÚNICO.- Relativo al expediente CPGAA/633/2026, con fecha treinta y dos de junio de dos mil veintiséis, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/4287/2026**, suscrito por la Licdo. Fernando Jara Soto,

Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, de fecha 13 de OCTUBRE de 2026; y turnado el mismo día de su emisión a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio sin número, de fecha siete de octubre del año 2026, suscrito por la **Ciudadana Obtulia Salgado Delgado, Sindica Primera del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, promoviendo el inicio del procedimiento de SUSPENSIÓN DE MANDATO en contra del Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, en su Cargo de Sindico Segundo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca;** por la causal señalada en el artículo 60 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; que señala "El haberse dictado en su contra orden de aprehensión, auto de sujeción a proceso o de formal prisión, como probable responsable en la comisión de un delito; y" para que se proceda de conformidad a lo planteado, para los efectos legales a que haya lugar. -

4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes. -
Se pasa al tercer punto del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnaron a esta Comisión expedientes para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión la aprobación del proyecto del expediente que a continuación se menciona: -

Único.- Relativo al expediente CPGAA/633/2026, con fecha treinta y dos de junio de dos mil veintiséis, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/4287/2026**, suscrito por la Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, de fecha 13 de OCTUBRE de 2026; y turnado el mismo día de su emisión a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio sin número, de fecha siete de octubre del año 2026, suscrito por la **Ciudadana Obtulia Salgado Delgado, Sindica Primera del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, promoviendo el inicio del procedimiento de SUSPENSIÓN DE MANDATO en contra del Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, en su Cargo de Sindico Segundo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca;** por la causal señalada en el artículo 60 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; que señala "El haberse dictado en su contra orden de aprehensión, auto de sujeción a proceso o de formal prisión, como probable responsable en la comisión de un delito; y" para que se proceda de conformidad a lo planteado, para los efectos legales a que haya lugar. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 62, 64, 65 y 86 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XVII, 66 fracciones I y VII, 72, 75 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto. Se tiene que la solicitud realizada en el expediente **CPGAA/633/2026,** versan sobre la **Suspensión de Mandato** del **Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, en su Cargo de Sindico Segundo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, por la causal señalada en el artículo 60 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; que señala "El haberse dictado en su contra orden de aprehensión, auto de sujeción a proceso o de formal prisión, como probable responsable en la comisión de un delito". Del estudio y análisis realizado en el presente asunto, esta Comisión determinara, si se reúne los elementos normativos de la **Suspensión de Mandato** del **Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, en su Cargo de Sindico Segundo Municipal** del **Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**; y si actualiza lo establecido en el artículo 60 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: - -- -

"ARTÍCULO 60.- Son causas graves para la suspensión del mandato de algún miembro del ayuntamiento:

II. El haberse dictado en su contra orden de aprehensión, auto de sujeción a proceso o de formal prisión, como probable responsable en la comisión de un delito; y

En virtud de que obra en autos del expediente, consistente en la copia certificada del oficio FGEO/DGAJ/NORM/981/2026, de fecha uno de los corrientes, signado por el

ciudadano Héctor Humberto Vásquez Quevedo, Director General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, SEÑALA que el **Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, se encuentra vinculado a proceso por el delito de robo de vehículo y actualmente en prisión preventiva.** También obra el oficio numero PJEO/CV/SE/SEA/2124/2026, de fecha cinco de los corrientes, signado por el licenciado Ignacio Vicente Vásquez Santiago, Secretario Ejecutivo Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; donde señala: me permito informar que existe la causa penal 0338/2026 del índice del Juzgado de Control del Circuito Judicial de Valle Centrales, sede Tanivet, Oaxaca, que se instruye en contra del **Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, se encuentra vinculado a proceso por el delito de robo de vehículo en prejuicio de B.V.R. en fecha 26 de agosto del 2026 y se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva justificada, la cual cumple en el centro penitenciario varonil de San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca.** Ahora bien, el procedimiento a seguir se encuentra establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, sin embargo, al vincularse a proceso **Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, en su Cargo de Sindico Segundo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, sus derechos quedan suspendidos, tal y como lo establece el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Artículo 38. *Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:*

II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión (ahora vinculación);

En atención a lo anterior no se puede agotar el procedimiento, y dado que de las constancias que integran el presente expediente, **se tiene por acreditada que** "el **Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, se encuentra vinculado a proceso por el delito de robo de vehículo en prejuicio de B.V.R. en fecha 26 de agosto del 2026 y se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva justificada, la cual cumple en el centro penitenciario varonil de San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca**" ...., en consecuencia, se tiene por acreditada la causal invocada, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

ARTÍCULO 60.- Son causas graves para la suspensión del mandato de algún miembro del ayuntamiento:

II. *El haberse dictado en su contra orden de aprehensión,* ***auto de sujeción a proceso o de formal prisión, como probable responsable en la comisión de un delito****; y*

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente **DICTAMEN:** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 62, 64, 65 y 86 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XVII, 66 fracciones I y VII, 72, 75 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, determina la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente **DECRETO:**La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **Se Declara procedente la Suspensión de Mandato del Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez, en su Cargo de Sindico Segundo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la **Designación del Tercer Concejal Suplente, Nicolás Alberto Vásquez Bueno, para ocupar el cargo de Sindico Segundo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para el periodo legal comprendido del 20 de octubre del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027; o en su defecto cambie la situación jurídica que dio origen a la suspensión de mandato del Ciudadano Ricardo Ramírez Pérez.** Con todos los derechos y

obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.A continuación, el Diputado presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y el alcance de los proyectos de dictámenes, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto a los dictámenes presentados, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES**. -

Como cuarto punto del orden del día: ASUNTOS GENERALES, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. - - - - - - - -

No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día. - Como último punto del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden respectivo, se da por terminada la presente sesión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las once horas con diez minutos de la misma fecha de su inicio. -

- -DAMOS FE. -

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

LIC. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO

INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026. -